

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Per un mes
En Mallorca 8 rs.
En Menorca e Ivizia fran- 10 rs.
co de porte
En los demas puntos del 12 rs.
Reino id. id
Cada numero suelto 1 rs.

PALMA. — LÚNES 16 DE DICIEMBRE DE 1850.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.
Sesion del dia 5 de diciembre de 1850.

Abierta á las dos y cuarto, se lee y es aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta al Senado de varias comunicaciones de las cuales queda enterado.

ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion pendiente de los señores Ros de Olano, Galiano y Córdoba.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores senadores, me levanto con la impresion de respeto que experimento siempre que mis deberes políticos exigen que hable al alto cuerpo colegislador.

Antiguamente, señores, nuestra ordenanza marcaba una garantía que hoy ha desaparecido. El título 17 art. 1.º de las ordenanzas generales para oficiales dice: «Que se concede por el Rey á todos los oficiales el derecho de reclamar por los trámites ordinarios, cuando se sintieren agraviados, haciéndolo con respeto; pero que si la reclamacion era desatendida, pudiera llegar hasta Nos, dice S. M., con la queja de su agravio.» Esta cláusula, «podrán llegar hasta Nos» ha desaparecido por el régimen constitucional, y esta alteracion es de los tiempos; no de los reyes ni de los gobiernos.

Ademas despues de anulado el art. 1.º de estas ordenanzas, ha sobrevenido una circunstancia muy agravante.

El decreto de 1.º de junio de 1850 declara lo que no habia sido nunca; declara que el ministro de cada ramo es gefe del personal del mismo; así, por ejemplo, el ministro de la guerra es el gefe de todos y cada uno de los militares españoles, y consejero al mismo tiempo de la corona. Y, supuesto un agravio del ministro de la guerra, ¿á quié se apela? ¿Por qué trámites? ¿A donde se llega? ¿Donde existe el artículo de la Constitución? No tenemos garantías, y necesitamos leyes tales cuales nos las dicta la esperiencia, y por eso los firmantes de la proposicion hemos creído hallar la línea de la intercesion en que debe establecer la ley que falta para la completa seguridad de estas clases.

Esto que he dicho con relacion al estado militar integro resulta mucho mas grave cuando el militar es hombre político, y cuando es senador. Nosotros, señores, sino amenazados, estamos inseguros en nuestros hogares, porque estamos sometidos á una sancion penal por un lado y al juicio del gobierno y de nuestro gefe el señor ministro de la guerra por otro, á la par que obligados á omitir concienzudamente nuestras opiniones. Necesitamos por tanto una ley que nos iguale á todos los señores senadores, porque si así no se hace, habrá dos clases de senadores, la una de los inviolables por sus opiniones y la otra de los justiciables. Resultará también, señores, que no se sabrá la cantidad constante de senadores, y podrá suceder el caso de que en una cuestion dada haya una mayoría con una minoría aproximadamente que combatan enérgicamente, y si á un gobierno le conviene que la mayoría sea minoría, con suspender cuatro días las sesiones y pasar en nombre de cuartel á otro punto á cuatro, seis ú ocho generales que sean senadores, la mayoría se habrá convertido en minoría. De aquí resultará, señores que en esta alta cámara, el gobierno tendrá siempre la clave de las mayorías y el Senado sabe bien si en este punto hablo con razon cumplida.

El cuartel de oficial general en su sentido estricto, en el buen castellano no significa mas que su casa; cuartel no quiere decir mas que casa, domicilio, hogar doméstico. Allí donde se retira el general herido para curarse, allí donde despues de sus fatigas viene á recibir el auxilio de su familia; allí donde con un sueldo escaso puede vivir honradamente, con el lujo y decoro que le previene la clase militar, allí donde abruga sus secretos y goces, donde sufre sus amarguras sus desengaños y sus olvidos, allí está, señores, su

cuartel. En una palabra, el cuartel de los oficiales generales en mi juicio, en el orden moral, es el asilo mas sagrado, al paso que es el mas precario en el orden legal. Si, señores, el mas precario ciertamente; porque el soldado que entregó su existencia á la defensa de su país, y que deja á la voluntad del gobierno el que disponga de su existencia, justo es también que tenga su compensación. Justo es señores, que los defensores del estado descansan á la sombra de sus leyes; justo es que el que defendió el trono descanse á la sombra protectora del mismo. Esto es justo, justísimo. Yo no me opongo, señores, á que un oficial general vaya á donde le mande el gobierno, pero que vaya á servir á su país. Si alguno ha faltado á los preceptos de la disciplina militar, vaya también donde le mande el gobierno, pero sepa que va castigado.

El señor marques de la CONSTANCIA, ministro de la Guerra: Señores, siento mucho tener que levantarme á impugnar un proyecto de ley presentado por los ilustres senadores que lo firman; pero es un deber mio muy sagrado al hacerlo. Me haré cargo primeramente del proyecto segun ha sido presentado, y luego tomaré en consideracion, para contestarlas, algunas de las reflexiones que en su apoyo ha espuesto el señor general Ros de Olano.

El Senado me dispensará que lea el proyecto de ley. Dice así: (Lee.) Desde luego, solamente la lectura del primer artículo sugiere una idea á la imaginacion. A saber: si los senadores que tienen empleos civiles ó militares no solamente pueden permanecer á su voluntad en el punto donde se celebran cortes durante el tiempo que estas estén abiertas; sino también en el que estuviesen suspendidas, cuya suspension puede ser por un largo término; de aquí se deduce que hay empleos inútiles en el Estado.

Esto es lo que se deduce de la lectura del artículo 1.º. Pero prescindiendo de esto, no sé como conciliar el artículo 1.º con el 2.º del proyecto. Dice el 2.º (Lee). Si por este artículo puede emplearse, hacer marchar á un destino á cualquiera de los senadores que tienen empleo militar ó civil y por el artículo 1.º no puede hacerse esto sino á voluntad del mismo senador, ¿cómo se concilian ambas cosas? ¿Qué significa esto? Es decir, que solo lo hará cuando sea con ventaja propia; cuando nó, no, aunque así se crea conveniente. Habrá, pues, senadores que tendrán facultades superiores á las del gobierno: senadores que, cuando el gobierno les envíe á tal ó cual punto, podrán contestar: ahora no me conviene marchar, ó sí me conviene. Esta es la verdad, y esto es lo que se deduce del proyecto.

Por esto, señores, y porque el gobierno se ocupa actualmente de formar un proyecto de ley que trata de presentar al Senado para que no quede la menor duda respecto al modo de combinar los derechos políticos de los señores senadores que pertenecen á la clase militar con los deberes militares, me parece que no es conveniente tomar en consideracion la proposicion de que he tenido el honor de hablar.

El señor Ros de Olano rectifica.

El señor duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: Los señores senadores conocerán facilmente, al leerse por primera vez el proyecto de ley de que se trata, que el gobierno se opondría decididamente á que se tomara en consideracion, porque á mas del carácter de oposicion que contiene, y que esta bien de manifesto por la manera con que se ha espresado el señor general Ros de Olano, ataca una de las mas fundamentales y útiles prerogativas de la corona y tiende á cercenar las facultades del gobierno de S. M.

El señor general Ros de Olano y los demas señores que han firmado el proyecto desean que los senadores militares (y se refieren á los generales que están en el Senado, que ya me haré cargo de eso despues) tengan todas las garantías necesarias para el libre ejercicio en el desempeño de sus funciones. Pues bien; si yo demuestro que esa garan-

tía la tienen, y que es un lujo de prerogativa lo que se pide al Senado, aparecerá desde luego la superfluidad de semejante peticion.

En primer lugar, señores, es preciso considerar que no debe atenderse solo á la garantía individual de cada senador, sino que también hay que tener en cuenta, y muy en cuenta, la garantía que el gobierno necesita: es por lo mismo indispensable tomar un término medio entre las facultades del gobierno y las que necesite cada senador en particular; un término medio entre los deberes de los militares, con arreglo á las ordenanzas y los deberes políticos: no debemos inclinarnos ni á uno ni á otro extremo, porque en uno y otro puede haber inconvenientes. El gobierno quiere garantías para los señores senadores, como los señores que han formulado el proyecto las necesitan. Cuando los senadores pueden venir libremente al parlamento al abrirse las cortes, sin que nada se lo impida; cuando en el Senado puedan emitir libremente sus opiniones sin peligro alguno; cuando al dar su voto en la formacion de las leyes puedan hacerlo con entera libertad; cuando estas cosas se verifiquen, como en la actualidad se están verificando, tienen toda la garantía que necesitan para ejercer sus funciones. ¿A qué conduce, pues, llamar ahora la atencion del Senado con un proyecto de ley innecesario por una parte y perjudicial por otra, si existen las garantías que se necesitan?

Pero yo pregunto a los señores que han firmado ese proyecto de ley: Si tan interesante y tan indispensable es esa nueva garantía para afianzar la independencia de los militares, ¿por qué la han ilimitado SS. SS. á los senadores, y no la han hecho también estensiva á los señores diputados? Este proyecto de ley, como todos los demas, no puede resolverse en un solo cuerpo aisladamente; necesita la intervencion de los dos; y la posterior sancion de S. M.; y los autores del que ahora ocupa la atencion del Senado hubieran dispensado un obsequio á los dignos individuos de la otra cámara, siendo justos con ellos, si los hubiesen comprendido en esa disposicion. No estarán sin duda muy convencidos SS. SS. de la necesidad de ella cuando no han tenido presente esta circunstancia. Quizá no han tenido presente mas que sus personas, y por eso se nota esta parcialidad. Ademas, señores, en todas las naciones del mundo los diputados y senadores militares y todos los hombres políticos pierden mucha parte de sus derechos políticos en provecho de las naciones y de los institutos á que pertenecen, porque primero es, como debe ser, el cumplimiento de sus deberes de soldados. Es necesario hacer ese sacrificio en bien de la patria y de la milicia misma, porque en cambio tienen otros privilegios muy envidiados por cierto.

El gobierno se opone por lo tanto á que el Senado tome en consideracion la proposicion presentada, en el supuesto de que como ha dicho el señor ministro de la guerra, este tomará la iniciativa presentando un proyecto de ley que arregle los derechos y deberes políticos de los senadores y diputados combinándolo con sus obligaciones como militares con arreglo á ordenanza.

El señor ROS DE OLANO: Ha dicho el señor presidente del consejo que la proposicion presentada era de oposicion, y que atacaba las prerogativas reales. En cuanto á lo primero, basta que el gobierno lo diga; respecto á lo segundo, no creo se ataquen en nada las prerogativas de la corona, pues si lo contrario fuese no la hubiera suscrito. Insisto en que el gobierno por el medio que tiene hasta aquí puede alterar la mayoría de este cuerpo siendo como es un medio mas facil que un nuevo nombramiento de senadores que ha dicho S. S.

No creemos haber hecho una cosa perfecta; para que se haga es para lo que presentamos la proposicion.

El Sr. duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: He dicho que el proyecto ataca una de las mas importantes prerogativas

de la corona, y es así porque limita la facultad de destinar de cuartel á los generales para utilizar sus servicios como está consignado en la ordenanza, y es claro que oponiéndose á esto la ley, S. M. se vería en la necesidad de negarla su sancion, ó perdería la facultad que tiene de hacerlo así.

Por lo demas, los señores senadores que se hallan de cuartel pueden venir á tomar asiento en el senado, y lo han podido hacer cuando les haya parecido conveniente; diré mas, aunque no estaba obligado á decirlo, y es que últimamente el gobierno dió orden á todos los capitanes generales de las provincias para que espidiesen pasaportes á todos los senadores y diputados que tuviesen necesidad de venir á ocupar su asiento en el congreso ó en el senado, y particularmente de un modo confidencial manifestó al capitán general de Sevilla lo espidiese al señor general Pavía. El gobierno, pues, ha cumplido con sus deberes mas allá de lo que estaba obligado, porque desea que vengán al Parlamento todos los que tienen derecho á ello de modo que no se puede hacer ningun cargo al gobierno por esta razon. El Senado creo no debe tomar en consideracion la proposicion presentada.

El Sr. ROS DE OLANO: Desde el primero de junio de 1850 creo que es la facultad exclusiva de los ministros destinar de cuartel á los generales.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: protesto solemnemente contra esa idea: los ministros tienen las facultades que las leyes les conceden; pero la reina es la que tiene siempre la prerogativa.

Se lee nuevamente la proposicion: se pregunta si se toma en consideracion: se pide que la votacion sea nominal, y verificada resulta estar desaprobada por 59 contra 24

El Sr. PRESIDENTE: Para la próxima sesion se avisará á domicilio. Se cierra la sesion pública, quedando el senado en sesion secreta. Eran las tres y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de diciembre.

El Sr. Chavarrí, profesor de física de la universidad de esta corte, acaba de emplear un procedimiento para la desinfeccion de los pozos de aguas sucias, cuyo resultado parece ser bastante satisfactorio. En electo dos ó tres arrobas del líquido desinfectante son suficientes para privar á las materias fecales del repugnante olor que despiden, y permite la extraccion de las citadas materias á cualquier hora del dia, sin la menor incomodidad del vecindario.

Despues de varios ensayos parciales verificados por dicho Sr., le iba practicarlos en mayor escala. La limpieza del pozo del observatorio, cuya desinfeccion se ha practicado ya, ha venido á confirmar, segun parece, los resultados que parcialmente se habian obtenido.

Los empleados activos de la real casa cobraron anteayer la paga de noviembre anterior. Las clases pasivas de la misma parece recibirán para Noche-Buena una mensualidad.

Alentado el gobierno por el buen resultado que han producido sus últimas reformas en la renta de tabacos, acaba de decretar una nueva reduccion de precios respecto de los cigarrillos habanos, bajando también el derecho del tabaco de realia de 40 á 30 rs.

Parécenos muy acertada esta medida, dice hablando de ella *El Comercio* de Cádiz, y no dudamos que sus resultados corresponderán á las esperanzas del gobierno, mayormente si al mismo tiempo se procura mejorar la calidad del tabaco que es bastante mala en algunas clases, pues hay cigarros de á real que no pueden absolutamente fumarse, mientras los hay de á dos cuartos que, con relacion al precio, son bastante buenas.

En cuanto al tabaco de regalía, nosotros hubiéramos reducido mas aun el derecho. Fijado este en 20 rs., es seguro que el consumo legal aumentaria considerablemente y que ganarian todos, la renta y los consumidores.

En el tabaco picado de hoja virgínia, filipina y misturado de ambas clases, en vez de bajar los precios, el gobierno ha creído conveniente aumentarlos. Parécenos comprender el motivo y el objeto de su determinacion; pero nos parece tambien que van á salir fallidos, en esta parte, los cálculos del Sr. ministro de hacienda. Huyendo de un inconveniente, tropezará con otro inconveniente mayor. Las utilidades que ahora se comparten entre la hacienda y los contrabandistas, las reportarán solamente estos últimos en lo sucesivo. Quisieramos equivocarnos; pero es muy de temer que acertemos.

En una aldea de Francia, próxima á Paris, un misterioso personaje ha conseguido aplicar la aerostática al alumbrado público. Una noche de las mas oscuras del mes anterior los habitantes del pueblo vieron inundadas las calles de una vivísima luz; levantaron maquinalmente la cabeza con objeto de buscar la causa que producía aquella claridad, y vieron con sorpresa un globo igneo suspenso en los aires, que producía una luz tan viva como brillante, y que iluminaba perfectamente toda la población.

Segun dice el *Heraldo*, habiendo recibido noticia confidencial el S. jefe político de esta provincia de que se proyectaba robar la diligencia á Mala de Francia, dió las instrucciones convenientes á don Pablo Rodriguez, comisario especial de policia, para que con el auxilio de una partida de la guardia civil de caballeria saliese de esta en persecucion de los ladrones; y en efecto, emboscada aquella con algunos individuos de la ronda por espacio de dos dias y dos noches en el monte titulado de las Monjas, término de la jurisdiccion del Molar, permaneció constantemente á la intemperie hasta las cuatro de la tarde del dia 2 del corriente, á cuya hora observó que los ladrones se hallaban en el chaparral de dicho monte, y que saliendo al camino, sorprendian trabuco en mano á cuantos pasajeros transitaban por el mismo, atándoles y maltratándoles atrocemente. El citado comandante con su partida tomó las disposiciones convenientes, cargó por ambas direcciones á los ladrones, que se defendieron, y haciéndoles fuego quedaron en la refriega tres muertos. Despues desató á doce ó catorce pasajeros que estaban tendidos en tierra, y les devolvió los efectos robados. Los pobres detenidos dieron las gracias al comandante y á la guardia civil que tan oportunamente habian acudido y los habian salvado las vidas y sus intereses. (Época.)

Hoy está convocado el congreso. Anoche se nos dijo que en la secretaría de Hacienda se trabajaba por los señores sub secretario, directores y oficiales, sin levantar mano en la obra de los presupuestos; pero dudamos puedan presentarse hoy á las córtes. Es probable, sin embargo; que hoy asistamos á un debate financiero.

Segun una carta de Roma del 20, Cabrera se encontraba en aquella capital en compañía de su esposa. Dicen de esta que, movida de la grandiosidad de los monumentos y ceremonias católicas, manifestaba propension á entrar en la iglesia romana.

A el *Heraldo* dicen que para fin de año iria á otra ciudad de Italia, donde debe celebrarse un congreso legitimista con asistencia del emperador de Rusia. Dudamos mucho de este último, porque el czar tiene hoy bastante en que pensar con los negocios de Alemania.

De Bayona con fecha del 2, escriben lo siguiente:

Ayer llegó á esta ciudad procedente de Madrid la señora condesa del Castellá, que tanto tiempo ha residido aquí. Pasa á Tolosa en busca de la esposa de su alteza el serenísimo señor infante D. Enrique de Borbon, con el fin de acompañarla á su regreso á España, donde irá á pasar una temporada con su familia.

El domingo 22 del actual han de proceder los distritos de Salas y la Vega de Rivadeo á segundas elecciones de diputados que representen en el congreso los intereses del principado de Asturias.

Por real decreto fecha 28 del último noviembre se nombra para la plaza de inspector de aduanas y resguardos del distrito de Almería á D. Francisco Carderero, que desempeña actualmente la de igual clase del de Jaca.

Por real orden fecha 14 del mismo mes se nombra para servir en comision la plaza de tesorero de hacienda pública de la provincia de Vizcaya, con el sueldo de veinte mil reales anuales á D. Benito Herrera, que lo ha sido de Valladolid.

Ninguna duda nos cabe respecto al cobro, por todas las clases del estado, de la mensualidad de Nochebuena. De este modo quedarán todos los individuos que perciben haber del tesoro completamente satisfechos de los créditos que se les consiguieron en los presupuestos.

Por real orden de 2 de noviembre último se ha determinado que los directores de instituto gocen el tratamiento de señoría, no como anejo á sus personas é imprimiendo caracter, sino por razon de oficio y para dar decóro á los establecimientos de que son jefes.

Ayer tarde llegó á esta corte el general marques de Novaliches, que viene á tomar asiento en el Senado. (Época.)

Idem 8.

Ayer celebró una sesion larguísima y empeñada la comision del congreso que ha de dar su informe sobre la ley de quintas. Los ministros de la guerra y de gobernacion asistían á esta conferencia. Conformes casi todos los diputados en las bases fundamentales de la ley, el debate solo versó sobre la cuestion de sustitucion, y sobre el artículo que fija en 25,000 hombres el reemplazo anual del ejército. La sustitucion por dinero fué combatida por algun señor diputado; pero admitida por la generalidad. La cuestion del cupo de soldados fué tratada por unos bajo el punto de vista del número que se creía excesivo, y por otros bajo el aspecto constitucional. Dando la constitucion á las córtes el derecho de fijar cada año las fuerzas de mar y tierra, muchos consideraron contrario á esta prerogativa el conceder desde luego al gobierno una quinta anual de veinte y cinco mil hombres. El señor ministro de la guerra, el conde de Fabraquer, el de Vistahermosa, los señores Hurtado, Orohio y otros diputados agencios á la comision ó que formaban parte integrante de ella, sostuvieron este debate cada cual bajo un punto de vista diferente. Es probable que esta cuestion se trate de nuevo en el seno de la comision despues de haberlo sido en consejo de ministros.

Las correspondencias de Sevilla ponian en duda que el conde de Mirasol aceptase la capitania general de Andalucía. Dijose tambien hace algun tiempo por la *Revista Militar*, que el conde de Mirasol permutaria con el general Norzagaray; pero hoy asegura un periódico que al fin irá á Sevilla, acompañándole como segundo cabo de aquella capitania general, y en reemplazo del general Pardo que ha hecho dimision, el general Alcalá Galiano.

Leemos en *La Patria* las siguientes nuevas sobre ascensos en la alta magistratura:

«Hemos oido asegurar que el Sr. Huét, fiscal del tribunal supremo de guerra y marina, pasará á ocupar la plaza de magistrado que en el tribunal supremo de justicia desempeñaba el Sr. Barrio Ayuso.

Dicese en ciertos círculos que el Sr. Fernandez de la Hoz aspira á la plaza de fiscal tozado del tribunal de guerra y marina que hoy desempeña el Sr. Huét. No faltan nombres tampoco para la fiscalía de la audiencia de Madrid.»

Debiendo renunciar el cargo de diputado por el Ferrol el Sr. marques de Molins, parece que se presentan candidatos para aquel distrito el jefe de escuadra, don Antonio Doral, que ya lo ha representado en otra legislatura, y el Sr. don Antonio Navarro, oficial mayor del ministerio de marina.

Bajo el epigrafe de *Cuestion Carlista. España y Nápoles*, publica el *Sol* de Barcelona lo siguiente.

El estado de las relaciones del gobierno español con el de Nápoles, ha sido objeto de invectivas que con la fuerza de verdaderas interpelaciones han sido dirigidas contra el gabinete Narvaz por algunos individuos de la oposicion en el Congreso. El Sr. ministro de estado con toda la energia que dá el convencimiento de tener la razon y la verdad de su parte dió esplicaciones las mas satisfactorias acerca de este particular, poniendo en evidencia que el hecho consumado, el casamiento de Montemolin con una princesa napolitana no tenia esas dimensiones é importancia que los adversarios del ministerio se habian empeñado en atribuirle. El rey de las Dos Sicilias habia dicho desde un principio, no era, ni debia ser mirado mas que como un suceso de familia, sin la menor trascendencia política. Esto dijo el marqués de Pidal en pleno parlamento, añadiendo que hechos posteriores habian venido á confirmar la sinceridad de esta protesta.

No podiamos fiarnos que bien pronto habiamos de tener nosotros datos y noticias de algun interés que corroborasen de una manera muy convincente las manifestaciones del señor ministro de Estado. Sin embargo, los hemos recibido por conducto seguro, y nos apresuramos á transmitirlos á nuestros lectores, quienes, no lo dudamos, los recibirán como un obsequio.

Hace poco tiempo, salió de Tolosa para Nápoles un capellan carlista, llamado Mosen Salvi, comisionado por los carlistas españoles residentes en Francia, para indagar el estado de aquella corte y las intenciones de su supuesto rey, el Sr. Montemolin. Pues bien, este *embojador* acaba de escribir con fecha 13 de noviembre, á otro capellan de su mismo partido, llamado Mosen Canadell, y le dice entre otras cosas que el conde de Montemolin no se moverá ni hará nada, á no ser que la nacion española le llame. Que el principe D. Juan, lo mismo que Cabrera, se hallan resueltos á seguir esa misma conducta, pues que unos y otros están dominados por sus mugeres, y estas se oponen acerrimamente á toda empresa de guerra. El bueno de Mosen Salvi añade que él por su parte no piensa poder volver jamás á España, á no ser que hubiese una gran combinacion de potencias extranjeras; y este solo Dios sabe si será, y cuando será.

El cabecilla Borges, que tambien se habia trasladado á Nápoles para recibir órdenes de Montemolin, escribe desde aquella capital á un compinche suyo residente en Francia, en estos términos.

«Muy señor mio: te participo que desde mi salida de esa, y llegada á Nápoles he sido constantemente perseguido, y aun aquí estoy muy vigilado por los agentes que el gobierno español tiene en esta, secundados por la policia napolitana. Tambien tengo que sufrir los efectos de las intrigas de Castells y Tristany, pues antes de llegar á Nápoles, fué advertido el rey (Montemolin) de mi llegada, y aun no me ha querido recibir, ni quiere auxiliar á nadie, y he temido la ventura de que Mosen Salvi, me ha acompañado, sin lo que me hubiese visto en grande apuro.

Todos los españoles son muy vijilados en esta; y el rey de Nápoles no deja entrar á ninguno, ni quiere que nuestro rey los reciba; lo que me tiene en el mayor conflicto, y yo ya no pienso ir á España, sin que el cielo nos envíe un remedio.»

Por las anteriores cartas, obra de individuos los mas comprometidos por la causa carlista, se vé bien claro el estado de desesperacion y de fraccionamiento además, en que se halla el bando carlista, y se desprende al mismo tiempo de ellas, y mas especialmente del último aparte de la de Borges, que va en bastardilla el celo y miramiento con que procede la corte de Nápoles, á fin de hacer buenas sus protestas ante la Reina de España y su gabinete.

Barcelona 9 de diciembre.

Segun hemos oido asegurar, la escuadra inglesa al mando del vice-almirante Parker, ya no volverá á nuestras aguas hasta la próxima primavera. Parece que ha tomado rumbo hácia la isla de Cerdeña donde se dirige. El vapor *Scourge*, que se halla en el puerto, debe recoger los oficiales, que habian quedado en esta ciudad con motivo de la pronta salida de los buques mayores.

Hemos oido igualmente que la salida ha sido en parte motivada por el recibo de urgentes comunicaciones del gobierno de S. M. Británica, y que el dirigirse dicha escuadra á las costas de Cerdeña, lleva por objeto las cuestiones político-religiosas que en este momento se ventilan en aquel reino. Trasmittimos esta especie sin darle en ningun concepto el mas mínimo valor.

Sensible es que la escuadra inglesa nos haya abandonado tan pronto, antes que los honorables marinos que la montan hubiesen podido conocer las bellezas de nuestra ciudad. Tenemos entendido que la empresa del Gran Teatro del Liceo tenia preparado, para el dia de hoy, uno de esos rasgos de noble galanteria que caracterizan la caballerosidad del genio español. A la presentacion del vice-almirante Parker debia tocarse, por aquella brillante orquesta, la marcha real inglesa *God save the Queen*. (Dios salve á la reina.)

Idem 11.

Esta mañana ha salido con direccion á Levante el vapor de guerra ingles *Scourge*, conduciendo á bordo los oficiales de la marina real inglesa que habian quedado en esta ciudad, procedentes de la escuadra que manda el vice-almirante Parker.

Idem 15.

Uno de nuestros celosos corresponsales nos ha proporcionado algunos fieles datos acerca los daños causados por la faccion carlista en este Principado durante la última guerra civil. Aunque sea triste el recuerdo de aquellos males, para que se vea cuales son las consecuencias de una lucha fratricida, ponemos á continuacion los perjuicios sufridos en la sola villa de Cardona y su término durante aquel aciago período.

Destruccion de obras públicas en número de cinco segun un cálculo bastante aproximado, importan rs. vn.	403,800
Ciento diez y ocho edificios particulares incendiados.	369,517
Cuatro cosechas quemadas.	204,797
Cinco mil ochenta y dos olivas destruidas y ciento sesenta mil once cepas devastadas, importan juntas.	342,354
Robos á varios particulares.	291,902
Total.	1,312,250

ó sean 65,612 duros, diez reales de vellon equivalentes á 4,100 y pico onzas, que á razon de 16 onzas la libra ascienden á 10 arrobas 6 libras 12 7/8; de modo que cada letra de la palabra *Faccion* costó á Cardona y su término 585 onzas de oro, 14 duros, 8 rs., 19 1/2 mrs. vn.

PALMA.
PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Finalizando en 31 del corriente el tiempo por el cual se hallan nombrados los actuales habilitados de las clases pasivas de esta provincia y debiéndose proceder al nombramiento de los que han de serlo desde primero de enero próximo hasta 31 de diciembre de 1853 con arreglo á lo que en esta parte se determina en el artículo 31 del capítulo tercero de la Real instrucción de 5 de enero de 1846, he dispuesto lo que principie la eleccion el dia 18 del actual en la secretaria de este Gobierno situada en uno de los corredores del ex-convento de San Francisco de Asis á las horas desde las diez de la mañana á la una de la tarde y sucesivos hasta el 20 del mismo; y con el deseo de evitar confusion he acordado que en la presentacion de las clases para dar su voto se observe el orden siguiente:

Dia 18, señoras pensionistas de montes pios civiles y de marina y monjas exclaustadas y secularizadas.

Dia 19, retirados de marina, jubilados cesantes y escedentes de todos los ministerios, excepto el de Guerra.

Dia 20, venerables, exclaustados y secularizados.

A la una de la tarde de cada uno de los dias espresados se procederá al escrutinio de los votos que hayan emitido las clases en aquel mismo dia, el que tendrá lugar en mi cuarto despacho.

Los individuos que residan fuera de la capital y los que se hallen impedidos de emitir su voto personalmente lo emitirán por

escrito por medio del apoderado que tengan. No quedan comprendidos en esta medida los señores gefes y oficiales retirados y demas que componen la clase pasiva de guerra, ni las señoras viudas y pensionistas del monte pío del mismo ramo, puesto que aquellos y estos deberan nombrar su respectivo habilitado, en virtud de las ordenes que ha tenido á bien expedir el Exmo. Sr. capitán general de estas islas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia y demas periódicos de esta capital para noticia de los interesados. Palma 13 de diciembre de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

SUBDELEGACION DE SANIDAD DE MEDICINA y cirugía del partido de Palma.

Debiendo proceder á la formacion del estado general de todos los profesores de la ciencia de curar residentes en el distrito de este partido, segun esta prevenido en la regla sesta art. 7.º del reglamento para las subdelegaciones de sanidad interior del reino de 24 de julio de 1848, prevengo á todos los profesores de la citada ciencia que en el corriente año se hayan avecinado en cualquier pueblo de este partido, ó los que lo estubieran ya anteriormente, sin tener presentado á esta subdelegacion título legal que les autorize para el ejercicio de la facultad, que antes del dia 23 del corriente mes se sirvan presentarle. Hago al mismo tiempo presente que aquellos que tan solo hayan presentado la certificacion de haber sido examinados y aprobados: que este documento no es mas que interino y de ningun modo los exceptua de presentar el título legal expedido por el gobierno de S. M. único que se reconoce como tal, y por lo mismo que se sirvan presentar el citado título si no quieren

exponerse á las consecuencias á que haya lugar. Los que han trasladado su domicilio de un pueblo á otro de este partido, ó desde este á otro partido que remitan una papeleta en la que espresen el pueblo de su antigua residencia y aquel en que se han avecinado últimamente como tambien las fechas en que han efectuado este traspaso. Encargo á los que no tuvieren residencia fija en ningun pueblo y no hubieran presentado este documento que lo efectuen.

No dudo de la sensatez de los profesores de la referida ciencia residentes en el distrito de este partido que no hubiesen cumplido con este deber que le cumplirán y al efecto les requiero á ello, pues está recordado por ordenes posteriores, y por consiguiente espero merecer no lo omitan evitándome de este modo toda otra resolucion. Palma 12 de diciembre de 1850.—Antonio Gelabert subdelegado.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 5 del actual.

Números. Pesos fuertes.

4.217.	32.
14 101.	32.
27.097.	32.
Se espenden billetes del 4 de enero de 1851 á 80 reales vellon cada entero, y á 400 rs. vn. de la del 21 actual, cuya distribucion es como sigue:	
1 de	80.000.
1 de	40.000.
1 de	20.000.
2 de	10.000.
4 de	5.000.
10 de	2.000.
12 de	1.000.

20 de	500.	10.000.
42 de	400.	16.800.
103 de	200.	21.000.
402 de	100.	40.200.
600		300.000.

Se juegan 20.000 billetes. Palma 15 de diciembre de 1850.—Jaime Muntaner.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS. Palma.

Precios corrientes en Palma el dia 14 del actual de los articulos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Preciomayor		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ds.
Candéal xexa.	cuartera.	5	14				
Trigo	en la c.	4	16				
	en el m	4	14				
Cebada (ordi)							
en ambos pu.		3					
Habas del pais							
en la cuarte.							
Id. del conti.							
en el muelle.		4	7	7	16		
Habichuelas . .		7	10	7	16		
Garbanzos . . .		7	4				
Guijas.		5	8				
Arroz.	arroba	1	7	6	1	9	2
Aceite.	cuartan	1	9		1	12	
Vino co. viej.	cuartin	1	16		1	18	
Id. id. nuevo.		1	7		1	10	
Aguar. de 19.		3	12				
Vaca.	libra		8				
Carnero.			8			9	
Tocino.			9				
Leña de olivo							
partida.	quintal	5	6				
Id. de pino en							
troncos.		5	6				
Carbon.	arroba.	4			5	8	
Algarrobas . .	quintal.	1	1		1	4	
Almendron . .		17	6		17	10	
Queso.		16					
Lana.							

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 48 del corriente a la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Para Málaga:

A últimos de esta semana saldrá la goleta española nombrada *Gloria*, al mando del capitán D. Marcos Fronty: admite carga y pasajeros. Para el ajuste podrán avistarse con dicho capitán a bordo del referido buque.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. FRANCO CARMELITA, CONFESOR.

En los años juveniles se había entregado san Franco á toda suerte de vicios y maldades. En castigo de sus blasfemias le privó Dios de la vista del cuerpo; y este castigo le abrió los ojos del alma y se convirtió de veras á Dios. Yendo á Compostela á visitar el sepulcro del apóstol Santiago recobró milagrosamente la vista, y después se retiró no muy lejos de Grotti su patria, donde negado á todo humano consuelo se recreaba solo en las austeridades de la penitencia. Mas entendiendo ser la voluntad de Dios tomó el hábito del Carmen en el convento de Sena, y allí

ocupado en redimir el tiempo malogrado, á la edad de 80 años y en el de 1291, entregó su espíritu al Señor, con grande quietud y consuelo.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	9 grad.	28 p. 3	89
12 del día.	11	28 4	88
5 de la tarde.	10	28 4	86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 7 hs. 23 ms.

Ponese á las — 4 » 37 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 56 ms. 11 s.

EFEMÉRIDES.

1221.—Nace en Toledo el rey D. Alonso X apellidado *el sabio*, hijo del santo rey don Fernando.

1809.—Disolución del matrimonio de Napoleón y Josefina.

ANUNCIOS.

LIBRERIA
de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se han recibido para su venta las siguientes obras recientemente publicadas en Madrid.

Tratado práctico de Terapéutica homeopática de las enfermedades agudas ó crónicas, por el doctor Hartmana, 2 tomos, 8.º marquilla á 64 rs. vn.

Tratado completo de medicina veterinaria homeopática, ó tratamiento homeopático de las enfermedades del caballo, mula y asno, del buey, oveja, cabra, cerdo, perro, gato, aves de corral y enjauladas, seguido de una farmacopea homeopá-

tico-veterinaria y de un *memorandum terapéutico*, por Gauthier. Traducción aumentada con muchas notas, 1 tomo 8.º marquilla, 30 rs.

La homeopatía ó farmacología análogo-infinitesimal ante el criterio y el sentido común, por Corral y Oña, 1 tomo en 4.º 14 rs.

Nuevo diccionario inglés español y vice-versa aumentado con una gramática, un diccionario de pronunciación y mas de doce mil voces, principalmente técnicas, y en especial de las pertenecientes á máquinas de vapor, caminos de hierro y obras públicas, por Seoane, 1 tomo en 4.º 48 rs.

Diccionario inglés español de pronunciación figurada por Seoane, 1 tomo en 4.º 8 rs.

Chateaubriand.—Itinerario de París á Jerusalem y vice-versa, nueva traducción, 2 tomos en 8.º 19 rs.

Memorias de Ultra-tumba, traducción de García Luna. Edición de lujo, 7 tomos en 4.º 240 rs.

Otra edición económica y diferente traducción, 5 tomos en 8.º 50 rs.

Viajes por América, Italia y Suiza: nueva edición 1 tomo en 8.º 10 rs.

En dicha librería se reciben encargos para toda clase de obras y periódicos nacionales y extranjeros; tarjetas para visita, según el moderno uso; papel pintado para entapizar paredes de la acreditada fábrica de Velez Malaga, cuyo numeroso muestrario contiene dibujos desde el precio de 5 á 80 rs. cada pieza; y toda clase de útiles de escritorio.

La tarde del domingo 15

del actual en la iglesia del convento de las monjas de la Concepción ó bien desde este punto á la calle de Pelaires, se perdió un reloj de oro repetición que lleva impreso en la esfera el nombre del sujeto á quien perteneció, en el día difunto, con una cadena de plaqué de la que penden dos sellos y una llave. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño se servirá pasar á la redacción de este periódico donde se le dirá quien es, el cual gratificará el hallazgo.

Última moda.

Acaba de llegar de París un sujeto que venderá al por menor durante ocho días en la casa número 29 manzana 234, primer piso, en el Borne, un gran surtido de prendas de vestir

para el uso interior, tanto de señoras como de caballeros; todo á la última moda, y á precios equitativos.

CORREOS.—Saldrán:

El de Mahon... Día 17 á las doce del día.
El de Barcelona. Día 18 á la una de la tarde.

TEATRO

Para hoy.

7.ª QUINCENA.

9.ª FUNCION.

Sinfonía.

Se pondrá en escena el drama en 3 actos titulado

UN HIDALGO ARAGONÉS,

dirigido por el Sr. Val.

Bale nacional.

Dando fin con un divertido sainete,

A las 7.

Entrada 2 rs.

Para mañana.

7.ª QUINCENA.

10.ª FUNCION.

Sinfonía.

Se pondrá en escena la comedia en 3 actos y en verso, titulada

UN NOVIÓ Á PEDIR DE BOCA,

dirigido por el Sr. Val.

El rumbo macareno.

Dando fin con un divertido sainete.

A las 7.

Entrada 2 rs.

NOTA. Se está ensayando el drama bíblico en 3 actos y en verso, titulado

SARA.

OTRA. También se ensaya un baile general en un acto, titulado

Los Griegos,

á beneficio y dirigido por el Sr. Denisse y en el cual toman parte todas las señoras actrices y señores actores, trabándose un combate con armas de fuego.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.